

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Verbal
RAD: 760013103019-2020-00123-00

SANTIAGO DE CALI, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

La sociedad demandada COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A., a través de su apoderado judicial y dentro del término de traslado de la demanda, presentó contestación, excepciones de mérito, objetó el juramento estimatorio (art. 206 CGP), y solicitó pruebas de las cuales envió copia a la parte actora.

Teniendo en cuenta que la demandada a través de su apoderado judicial presentó la excepción *falta de legitimación en la causa* se tramitará en cuaderno separado y se ordenará dar traslado en los términos del artículo 110 del CG.P.

La contestación de la demanda se agregará al expediente y se le dará el trámite correspondiente en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la contestación de la demanda presentada por la demandada COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. a través de su apoderado judicial y a la cuales se le dará el trámite en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado por secretaría de la excepción *“falta de legitimación en la causa”* de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 015 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: FEBRERO 02 DE
2021

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dd39ec09e31b39a9c779f975f2406037cbb079e0b741a578d3dc9b09d1dc23f

Documento generado en 01/02/2021 08:25:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>